

Aproximación a la depuración de los trabajadores del ferrocarril: el caso de los empleados de la MZA en Mérida.

JUAN CARLOS LÓPEZ DÍAZ
Consortio de la Ciudad Monumental de Mérida
jcarlos@consorciomerida.org

RESUMEN

Tras la contienda civil de 1936-1939, y ya durante el transcurso de la misma, el franquismo desarrolló una planificada estrategia represiva con la que pretendió extender su control sobre todos los ámbitos de la sociedad, y contener así cualquier tipo de disidencia. Obviamente, el mundo de las relaciones laborales fue uno de los objetivos principales; y dentro de éste el sector de los empleados del ferrocarril sería los que sufrió más hondamente la persecución. En el artículo se estudia el caso de Mérida, zona bajo la gestión de la concesionaria MZA, cuyos datos presentan un panorama represivo relevante.

PALABRAS CLAVE: *franquismo-control-represión-disidencia-MZA*

ABSTRACT

During and after the civil war of 1936-1939, the franquismo developed a planned repressive strategy with which it wanted to spread its control over all the society, and in this avoid any kind of dissent. Obviously, the labor force was a priority, and within this sector the railway employees suffered a strong persecution.

In this article we try to analyse the case of Mérida, which was under the management of MZA, and whose data shows a relevant repressive situation.

KEYWORDS: *franquismo- control-repression-dissent-MZA*

INTRODUCCIÓN.

Los estudiosos de la guerra civil española y del régimen dictatorial surgido de ésta, repiten una idea que se revela como fundamental para comprender de un lado por qué la primera fue tan encarnizada (sobre todo en la retaguardia), y de otro el omnipresente y asfixiante control que ejercerían los a la postre rotundos vencedores de la contienda. Y es que el objetivo de los sublevados no fue simplemente ganar la guerra: su intención era someter sin condiciones al bando enemigo, los republicanos, perdedores, también rotundos, de la contienda. Cumpliendo ese dicto se conseguiría una parálisis total de la población civil; y no sólo la de aquéllos que se consideraban desafectos al franquismo o sospechoso de no comulgar con los ideales del Estado Nuevo.

La represión, ya en su forma cruenta, ya por otras vías como las que vamos a exponer aquí, fue una herramienta efectivísima para llevar a cabo un proceso planificado y buscado desde el momento mismo del golpe del 17 de julio. Porque el “punch” como realidad fáctica, que intentó por la fuerza quebrar el orden constitucional para proclamar una dirección política afín a los intereses de determinados grupos sociales, tenía que contar con una justificación que al menos maquillase lo que a todas luces era una acción ilegal, como lo serían todos los actos que de esa realidad impuesta emanasen. Una de esas acciones era la represiva, cuyo uso por parte del franquismo explica José Ángel Camisón Yagüe, apoyándose para ello en las teorías de Carl Schmitt en torno a amigos y enemigos del destino manifiesto, léase la “unidad de destino” en este caso, y la necesidad innegociable que tiene el vencedor de tener “controlado y sometido” a quienes juzga como un peligro para su existencia; aunque como se supondrá en muchos casos ese peligro era simple figuración más que amenaza real¹.

La aniquilación física fue sin duda la primera y más cruel, por irremplazable, de las manifestaciones de esa represión sobre el enemigo, pero tras ella y, o, a la par de ella, no fue menos eficaz para la conquista del poder la depuración de desafectos o sospechosos de serlo. Porque sobre todo en el marco de las relaciones laborales, especialmente en determinados sectores, era insoslayable para la subsistencia del franquismo el control total y absoluto, ejerciéndose para ello una política depuradora que eliminase al disidente, lo sustituyese por el afín, además paralizase al tibio y extendiese al resto de la población la sensación de que nadie que no estuviese aparentemente volcado con el régimen podría sentirse a salvo. El *leitmotiv* que subyacía en esta política represiva lo explica

¹ Véase CAMISÓN YAGÜE, J. A. “La juridificación de los mecanismos de control social del primer franquismo”, en CHAVES PALACIOS, J., *Mecanismos de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Edit. Anthropos, 2019, pp. 150-155.

de forma convincentemente Francisco Morente en la introducción a un trabajo dedicado a estudiar la reprensión del magisterio público (sector, junto al del ferrocarril que aquí desgranaremos, de los más perseguidos por el franquismo): “las represalias de tipo profesional fueron a lo largo de la vida del régimen, pero muy especialmente en los inicios del mismo una forma eficacísima de sancionar desafectos y paralizar a los no adictos”².

1º. LA DEPURACIÓN COMO FENÓMENO DE CONTROL SOCIAL Y ECONÓMICO.

Tener bajo control al tejido productivo y la actividad laboral era uno de los fines del proceso depurador; por tanto la finalidad del mismo era ante todo política, más que ideológica o moral. Si hubo un sector que se vio sensiblemente afectado por la depuración, ese fue el de los empleados públicos, algo lógico pues el Estado podía actuar con mayor celeridad y contundencia con quienes de él dependían. Cuando la guerra estaba próxima a su fin, y por tanto el advenimiento de la victoria absoluta, el bando franquista se apresuró a diseñar los elementos precisos con los que levantar una arquitectura jurídica que institucionalizase su existencia, y que a la vez garantizase su permanencia en el tiempo. La conocida Ley de Responsabilidades Políticas, la que podría considerarse sin duda piedra angular de la depuración de postguerra, fue aprobada el 9 de febrero de 1939 con una más que evidente intención revanchista; y así lo dejaba claro el propio preámbulo de la ley, que aseguraba sin ambages que ésta habría de servir “para liquidar las culpas de este orden (o sea, políticas) contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla durante más de dos años y a entorpecer el triunfo, providencial e históricamente ineludible, del Movimiento Nacional”. La Ley de Responsabilidades se vio completada con la Ley de 10 de febrero, que fijaba las normas para la depuración de funcionarios y, en lo que respecta a este estudio, con el decreto de 27 de febrero de ese mismo año que hacía extendible la depuración a funcionarios de corporaciones y empleados de servicios públicos, entre los que se hallaban los trabajadores de las compañías concesionarias del ferrocarril³.

Sin embargo, nos hemos referido a este paquete legislativo como afecto a la depuración de postguerra. Y es que hubo depuración casi desde el mismo

² MORENTE VALERO, F., “La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión” en *Hispania*, LXI/2, nº 208, 2001, pp. 662-664. Sobre violencia y política cfr. GONZÁLEZ CALLEJA, E., *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales*. Madrid, Siglo XXI, 2017.

³ Ley 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas, BOE 13-II-1939. Ley 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos, BOE 14-II-1939.

momento en que el golpe de estado devino en guerra civil; de hecho la que vamos a intentar de explicar en estas líneas empezó a realizarse desde los primeros compases de la guerra, cuando Mérida cae en manos facciosas. Por eso existió legislación que, al igual que la Ley de Responsabilidad, rigió la depuración, en este caso durante la propia contienda y que expondremos en su momento. Una de las diferencias entre un proceso y otro (si es que se puede hablar de diferencias) es, como señala Julián Chaves Palacios, el matiz castrense del primero, sin duda porque las normas emanaban de la Junta de Defensa Nacional, como ocurre con el decreto 108 de la misma, que ordenó la depuración en los primeros meses de guerra y de los territorios ocupados al inicio de aquélla, entre los que, como apuntábamos, se halló Mérida⁴.

Ambos procesos, tanto el que arrancó prácticamente a la par que la guerra, como el que al finalizar ésta se pudo ejercer bajo el dominio total del Estado y aprovechando sus resortes, tenían entre sus objetivos, ya lo hemos dicho, el de controlar férreamente las relaciones laborales, parcela fundamental para asentar el régimen. Pero afirmarse era un primer paso, pues la vocación de los golpistas fue siempre la de proyectarse en el tiempo. El franquismo supo desde muy pronto que una de las claves para conseguir esa consolidación era controlar la educación⁵. La depuración en este campo nos resulta de interés, no tanto por aspectos cualitativos (los procedimientos se parecían bastantes entre un sector y otro, aunque los del magisterio fueron más ordenados) como cuantitativos, porque estableciendo una comparación entre una y otra, podremos hacernos una idea más certera acerca de la entidad que alcanzó la depuración en el ferrocarril. Basta decir que es uno de los procesos que más interés ha despertado por su contundencia. Hay que indicar que muchos de los estudios publicados determinan que de los 61.000 maestros, entre funcionarios, estudiantes en prácticas e interinos que en 1935 trabajaban en el país, en torno al 25% recibieron algún tipo de sanción. Cifras muy similares arrojan los estudios sobre las grandes compañías concesionarias de vía ancha: Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, Fe-

⁴ El decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, se dirigía a sindicatos y partidos políticos que formaron el Frente Popular, a los que incautaba sus bienes, pero en su artículo 3º decía: “Los funcionarios públicos y los de la empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos podrán ser suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen...”. Es sabido que la MZA era una de las compañías concesionarias del servicio de trenes. Más adelante explicaremos algunos datos interesantes de la compañía.

⁵ De hecho el Decreto de 8 de noviembre de 1936 ponía el acento en la necesidad de hacer una revisión total y profunda del personal de la instrucción pública como paso previo para realizar una reorganización radical de la educación.

rrocarriles Andaluces, o la Compañía Madrid, Zaragoza y Alicante, esta última la que explotaba gran parte del tejido ferroviario de Extremadura y a la que pertenecían el 100% de los empleados depurados analizados en este estudio⁶.

La compañía Madrid, Zaragoza y Alicante, conocida popularmente como la MZA, era junto a Caminos de Hierro del Norte, la gran concesionaria de ferrocarriles en España, tanto por número de empleados: 34.200 justo antes de la guerra, como por la extensión de su red operativa: 3.656 km. de vía, que atravesaban veintidós provincias, siendo Badajoz la segunda en número de kilómetros. En concreto, la dimensión socioeconómica que alcanzaron estas dos empresas concesionarias aludidas, se entenderá mejor si decimos que durante el primer tercio del siglo XX se contaban entre las veinte empresas más productivas de Europa. Su amplia nómina de trabajadores las convertían un nicho perfecto para la penetración de organizaciones y partidos políticos obreros, lo que acabaría por marcar indefectiblemente el signo de la depuración⁷.

En la MZA, y en el caso particular de Mérida así hubo de ser, la depuración se inició en tiempos de guerra, continuó con el final de la misma y estuvo muy condicionada por la extensión de la red en manos de uno u otro de los litigantes, puesto que durante los casi tres años que se alargó la contienda entre el 61% y el 67% de la red estuvo en manos del gobierno legítimo, mientras que los insurgentes controlaron una porción que osciló entre el 33% y el 39%. A la fuerza, como veremos, el ritmo depurador hubo de estar marcado por esta estacionalidad de la red controlada por cada contrincante. Aunque por el tamaño de la red y empleados sobre los que podía ejercer la capacidad represiva, tanto la ciudad, como la estación y dependencias propias del servicio, así como la red férrea circundante, quedaron muy pronto en manos franquistas, hay que tener presente que muchos de los trabajadores a la postre depurados, huyeron ese agosto del 36 desde territorio faccioso al republicano para unirse a este último

⁶ Sí llama la atención que según algunos estudios, el grado de afiliación del personal docente a partidos y sindicatos no era elevado; en cualquier caso menor al que se registró en el ferrocarril, este sí un sector fuertemente ideologizado, como lo demuestran la gran cantidad de asociaciones sindicales conocidas. Esta podría ser una diferencia entre una depuración y otra, más preventiva la ejercida sobre el sector docente y eminentemente punitiva la que sufrieron los ferroviarios. Con todo, ambas buscaban amoldar estos dos grupos a las necesidades del régimen. Véase MARTÍN ZÚÑIGA, F. GRANA GIL. I y SANCHIDRIÁN BLANCO, C., “La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto”, en *Historia de la Educación*, nº. 29, 2010, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 241-258.

⁷ En POLO MURIEL, F., *La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975)*. Madrid, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, pp. 39-41. Volvemos a referenciar este notable trabajo sobre la depuración en el mundo ferroviario a lo largo de este artículo, pues ha servido de base y ayuda para muchos puntos de nuestro análisis.

bando y seguir combatiendo. Éstos irían siendo detenidos bien a lo largo del conflicto, bien al final del mismo; o regresaron entonces a su lugar de origen, momento entonces en el que se le aplicaría la legislación depuradora, lo que habremos de tener en cuenta en este análisis.

2º. LA DEPURACIÓN EN EL FERROCARRIL: EL CASO DE LA MZA.

El franquismo sólo necesitaba la victoria del 1º de abril para institucionalizar sin atisbo de oposición lo que ya venía haciendo desde el 17 de julio de 1936: imponer el triunfo de unos a costa de la derrota total de otros. En ese propósito se enmarca la depuración, como hemos tratado someramente de explicar más arriba, que como herramienta de control y sojuzgamiento socioeconómico se reveló utilísima y se usó a conciencia en sectores de importancia para la economía como el del ferrocarril. Tan necesario era su buen funcionamiento para la marcha del Nuevo Estado que se puede afirmar que incluso se contemporizó en la aplicación de la legislación para no perjudicar la actividad económica.

A partir del decreto de 27 de febrero de 1939, los empleados de empresas concesionarias se equipararon en lo que a depuración se refería a los funcionarios públicos. Se puede afirmar que tras ello se sistematizaba el proceso, lo que, como sabemos, no quiere decir que antes no existiese tal. De hecho la que se abrió con ese decreto tenemos que considerarla con la segunda etapa de la depuración contra los desafectos. Podríamos, haciendo hincapié en la evidente inmanencia entre ellas, establecer tres fases en el encausamiento de los empleados del ferrocarril, marcadas más que por el modelo represivo en sí, por el ente o cuerpo responsable de su gestión.

a) Durante la Guerra Civil (1936-1939), con los Decreto-Ley de 13 de septiembre y 5 de diciembre de 1936, donde fue la Junta Militar de Ferrocarriles la que controló la depuración.

b) Tras la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas y toda la legislación a propósito de ésta, en donde cada sector laboral contaba con su cuerpo especial para la depuración.

c) Con la creación de RENFE y la centralización del proceso, cuando el Consejo de Administración de la compañía decidió, al menos en una primera fase, que una Secretaria General Adjunta se encargara de la depuración⁸.

⁸ Este planteamiento por etapas está tomado de MUÑOZ RUBIO, M., "La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en el ferrocarril español: un proyecto de recuperación de la memoria histórica", IV Jornadas Archivo y Memoria, Madrid, 2009, pp. 1-5. En este trabajo se plantea

La depuración de empleados de la concesionaria Madrid, Zaragoza y Alicante pasó, *grosso modo*, por estos tres periodos, aunque podríamos hablar de distintas fases, en función del órgano o estancia responsable en cada momento. El periodo guerracivilista dejó, según Polo Muriel, un total de 972 empleados depurados. Una cifra reducida, teniendo en cuenta que fueron 27.340 los empleados afectados por la depuración y con ficha abierta, el 79,88% de la plantilla; pero no podemos perder de vista que esos 972 depurados lo eran en una porción de la red de entre el 33% y el 37% del total MZA, la que estuvo en manos rebeldes del 1936 a 1939. Cuántos de esos depurados tuvieron su lugar de trabajo en Mérida, no es sencillo de saber, pues como veremos más adelante, tenemos la certeza documental de que hubo trabajadores que huyeron de la ciudad tras el 11 de agosto y prosiguieron la lucha armada hasta ser detenidos o finalizar la misma guerra, momento en que pasarían a ser depurados. Con todo, podría suponerse que una porción apreciable de los 714 empleados que en 1940 tenían su residencia en Mérida, pasarían por el trago de la depuración en esta primera fase⁹.

Sobre esta primera etapa cabe decir que como ocurrió en otros ámbitos de la sociedad (y así se extendería a lo largo de la dictadura como símbolo de la perpetuación de la victoria), también en el mundo del ferrocarril hubo desde el primer momento una clara diferencia entre las víctimas ocasionadas por los sublevados, ya fuera por represión o colaterales en retaguardia, y aquellas otras propiciadas por el bando republicano, que evidentemente las hubo, aunque se desconoce su número, al menos en MZA. Estas últimas recibieron toda la atención por parte de la compañía, aquella que, claro está, ejerció el control sobre el poco más del 30% en manos facciosas, que tuvo su sede en Valladolid.

Con los primeros compases de la guerra, y viendo que ésta podría ser al menos no tan corta como se preveía en el verano, en diciembre de 1936 Mariano Marfil, “director en comisión”, firmaba una circular con la que buscaba garantizar el cobro de las pensiones correspondientes a las familias de los agentes que en el ejercicio de su cargo fuesen víctimas de un accidente de guerra. Loable interés que no conseguía ocultar la que, muy probablemente, fuera la intención real de la circular: evitar las fugas y las deserciones en un sector crucial tanto para la economía de retaguardia como para la propia suerte de la guerra. Con poco disimulo, y mención a parte de las virtudes patrióticas que, a decir de Marfil,

otras dos etapas, tercera y cuarta en su caso, que se abrieron ya en la década de los 50 a raíz de las peticiones de reingreso de muchos de los trabajadores que habían sido apartados de sus puestos.

⁹ En POLO MURIEL, F., *Op. Cit.*, pp. 210-211. El dato de los empleados en censo de población de 1940, Instituto Nacional de Estadística (INE).

inspiraban a los agentes de la MZA (los afines a los rebeldes se entiende), lo que la Dirección esperaba de sus trabajadores era “el vigoroso cumplimiento (...) de sus deberes profesionales”. No fuera a ser que la perspectiva de una baja arredrase al valeroso agente, que dudaría en cumplir su deber ante la posibilidad de dejar a sus deudos desvalidos y sin sustento económico. Por eso, y echando mano para ello de la legislación republicana, se le garantizaba a las familias directas el cobro del haber íntegro del agente, quien debía quedar así estimulado, “aun siendo innecesario”, en su fervor patriótico¹⁰.

Todas estas medidas iban dirigidas, no es necesario repetirlo, a quienes hubieran sido leales, por vocación o por necesidad, a los sublevados. Los que por contra estuvieron en el bando perdedor sólo merecieron desprecio y persecución, ellos y sus familiares, y la victoria franquista no hizo otra cosa que recrudecer esa realidad, pues fue entonces cuando se desató el encausamiento contra los desafectos o sospechosos de ello. Antes incluso de que se firmase en Burgos el parte victorioso del 1º de abril, y siendo un hecho de facto la Victoria, se pusieron las bases para legislar la limpieza y el control de las esferas social y laboral mediante las ya citadas leyes de Responsabilidades Políticas y sucesivas. A pesar de ello, la Junta Militar de Ferrocarriles siguió controlando el proceso, como poco hasta septiembre de 1939, cuando ya sí por decreto las compañías tomaron el control. Quizás esto explique el retraso que especialmente MZA tuvo en la gestión de este asunto.

Tampoco podemos perder de vista el hecho objetivo de que casi tres cuartas partes de la red MZA no estuvo en manos franquistas hasta aproximadamente el final de la guerra; así el Consejo Directivo de la empresa hubo de encontrarse a la fuerza con un alud de expedientes. Es cierto que la burocratización del proceso tampoco ayudó. Aunque hasta el 7 de junio de 1940 el Consejo Directivo no

¹⁰ En Archivo Histórico Ferroviario (en adelante AHF). Expediente relativo a la depuración de agentes de la compañía MZA en tramitación al Servicio de Personal y Asistencia Social. Signatura E-0096-002. La legislación de la etapa republicana mencionada era la Circular nº 262 de 14 de septiembre de 1934. En el mismo expediente se puede consultar otra circular, esta de 1937 y firmada también por Mariano Marfil, pero como presidente del Consejo de Administración. Estaba dirigida a “las familias directas de los agentes que mueren en cumplimiento de su deber y por accidente de guerra”, “que por buenos españoles y celosos ferroviarios, sean perseguidos y asesinados”. Con ésta se extendía los beneficios de la circular de 1936 citada arriba a las familias de los agentes que hubiesen sido “asesinados por los rojos, muertos en prisión o por consecuencia de ella, o por efecto de malos tratos”. Eso sí, siempre que pudiese comprobarse que el malogrado agente era antes del 18 de julio de ideología conforme al glorioso Movimiento y que los pensionistas que recibiesen el derecho a percibir los haberes acreditaran su adhesión al mismo Movimiento. Una forma sin duda efectísimamente de refrenar cualquier atisbo de protesta y sumar “lealtades” para los facciosos.

aprobó unas normas específicas de depuración, tenemos certeza de que a lo largo de 1939 el Consejo trató de homogeneizar los criterios de depuración mediante unas normas y criterios que sirviesen a los diferentes comités depuradores. Y es que en una primera fase dentro de esta etapa de la depuración controlada por las concesionarias, se decidió que fueran los diferentes servicios de la compañía quienes gestionasen el proceso. De hecho, pocas semanas después del Decreto de 1 de septiembre ya circulaban una serie de normas que aclaraban qué criterios seguir en cada caso concreto¹¹.

Pero aunque eran las compañías las que incoaban el expediente y proponían las sanciones, las mismas se remitían a la Dirección General de Ferrocarriles y a la Jefatura Militar de Ferrocarriles, siendo la primera la que avalaba o rectificaba lo propuesto; así se dilataba el procedimiento hasta los extremos indicados. Seguramente este retraso motivó que el Consejo Directivo decidiera que desde agosto de 1940 (casi un año después de su creación) las comisiones cesaran su actividad y fueran jueces instructores quienes tomaran a su cargo el proceso.

Las normas para la depuración trataban de contemplar la mayor cantidad posible de casos, para así homogeneizar las sanciones que hasta su sustitución por los jueces eran, se acaba de indicar, emitidas por varios Servicios. Unificar y acelerar, porque como se deduce de lo recogido en la propia introducción a estas normas, urgía avanzar en la depuración, seguramente porque se pensaba que a la altura de 1940 los desafectos tendrían que haber rendido cuentas con el Nuevo Estado; pero también porque no convenía que los ferrocarriles sufriesen aún más merma y pudiesen así estar al servicio de los intereses del franquismo, uno de los cuales era la reconstrucción de las infraestructuras del país para que prestasen un buen funcionamiento.

Doce fueron las normas; éstas trataban de establecer una correspondencia nítida entre sanción y hecho punible. La primera, de hecho, recogía indicaciones

¹¹ En AHF, Expediente relativo a la depuración de agentes de la compañía MZA en tramitación al Servicio de Personal y Asistencia Social. Signatura E-0096-002. En un documento que debió distribuirse en octubre de 1939, se especificaban las sanciones que tenían que aplicarse a los agentes de la compañía que a su vez lo habían sido en comités relacionados con “organismos marxistas”. Hay que fijar la atención en el hecho de que dentro de la casuística contemplada en este documento, las sanciones para aquéllos que habían pertenecido a asociaciones o partidos de izquierda antes del 16 de febrero o que simplemente eran de ideología izquierdista, no eran menos duras que las recomendadas para los agentes que habían sido voluntarios en el “Ejército Rojo” o habían “prestado servicio de vigilancia armada”. Quiere esto decir, a nuestro juicio al menos, que el relato según el cual la sublevación fue una legítima respuesta a una situación de anomia social provocada por el Frente Popular, presenta serias contradicciones, pues los hechos demuestran que la coartada fue el periodo entre febrero y julio, pero que probablemente el objetivo era arrasar con todo lo que supuso la II República.

de carácter procedimental dirigidas a los instructores. La segunda abordaba la sanción de traslado (y recomendaba su uso sólo en que caso de que fuera totalmente necesario). La tercera aplicaba la sanción de “inhabilitación para puesto de mando”. La cuarta, quizás la más draconiana, establecía la separación definitiva en siete supuestos. Por su parte, la norma quinta consideraba la postergación para ascensos de entre uno y cinco años, dependiendo de la importancia de la falta atribuida.

La norma sexta abordaba la pena de suspensión de empleo y sueldo e indicaba que podría sumarse a cualquier otra de las sanciones. La séptima completaba la separación definitiva en el sentido de que a ésta se le podía sumar, o no, la pérdida de los derechos pasivos, en función de la gravedad del delito juzgado. En la norma octava se contemplaba la jubilación forzosa en casos de responsabilidad administrativa. Tanto la novena como la décima norma, compaginaban ciertas sanciones, a saber: traslado forzoso, postergación, inhabilitación para ascensos, disponiendo que se podrían combinar “según las circunstancias que de modo discrecional puedan apreciarse”. La norma décima hablaba también de postergaciones e inhabilitaciones pero para ocupar puestos de mando. La undécima era una sanción redundante que aclaraba, por si todo lo anterior dejaba algún atisbo de duda, el objetivo del procedimiento depurador, ya que establecía que quienes hubieran sido sancionados con algunas de las penas enumeradas, perderían, además, su derecho al cobro de haberes no percibidos durante la guerra, con lo que no sólo se condenaba al “productor” con una sanción y se entorpecía su carrera profesional, sino que además muy probablemente se le dejaba a él y a su familia en la indigencia.

La última de las normas, la número 12, refuerza nuestra opinión acerca de que se quiso acelerar el proceso depurador, puesto que en ella se animaba a los Jefes de los Servicios a que seleccionasen al personal encargado de la gestión de los expedientes, que les indicasen la preferencia que el asunto tenía y les diesen las facilidades oportunas para que la “labor depuradora” estuviese al ritmo que demandaba la normalización del servicio ferroviario¹².

Con estas normas como documento de referencia, los servicios y posteriormente los jueces que les tomaron el relevo hasta septiembre de 1941 cuando RENFE recibe la tarea depuradora, depararon unas cifras para MZA (sin entrar a especificar la tipología sancionadora) que aporta Polo Muriel y son las que siguen:

¹² AHF, Expediente relativo a la depuración de agentes de la compañía MZA en tramitación al Servicio de Personal y Asistencia Social. Signatura E-0096-002. Al parecer, y ante la innegable dificultad de aplicar las sanciones de forma equitativa, se publicaron una serie de supuestos que intentaban facilitar las deliberaciones de los jueces.

Cuadro 1º Depuración en MZA hasta julio de 1941

Reingresados sin sanción	16.679	71,66 %
Reingresados con sanción	5.215	22,41%
Separación definitiva	1.381	5,93%
Total	23.275	100%

Cuadro elaboración propia, datos en Polo Muriel, F., *Op. Cit.*, p. 216.

Quando en 1941 se crea la RENFE, el proceso depurador pasa automáticamente a manos del Consejo de Administración de la compañía con fecha de 1 de septiembre. Por esta tercera fase pasaremos de forma somera, pues dispones de menos datos referidos al ámbito estricto de nuestra investigación; pero sí hay que indicar que durante la etapa RENFE se revisaron gran parte de los expedientes y que eso deparó un aumento de los incoados, con dispar resultado en la revisión, pues si bien aumentó el número de bajas definitivas, también lo hizo el número de agentes que se incorporaron sin sanción.

3º. LAS CIFRAS DE LA DEPURACIÓN DE LA MZA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En la investigación de Polo Muriel se recoge un detallado estudio de la depuración en la provincia de Badajoz (en realidad de todas las provincias MZA) y el peso relativo que ésta tuvo dentro del territorio de la concesionaria de origen francés. Badajoz fue la segunda provincia con más kilómetros de vía, 376 (10,29% del total), tras Ciudad Real, que contaba con 406 km. Sin embargo, no fue la segunda provincia con más depurados; de hecho en la clasificación utilizada por Polo en la que se relaciona el número de depurados por kilómetros de vía, Badajoz ocupa un de las últimas posiciones. Esto se debe en gran medida, tal y como sostiene el propio Polo, a que la depuración fue más concienzuda en aquellas provincias que, como Madrid, estuvieron en manos republicanas hasta el final de la guerra. En este sentido, tampoco podemos perder de vista que si por la provincia pacense discurrían un buen número de kilómetros de vía, se debe en gran medida a la enorme extensión de la misma, la más grande del país. A su vez era una de las menos pobladas, lo que pudo tener su reflejo en el saldo de empleados del ferrocarril.

Aun teniendo en cuenta lo dicho, la peculiaridad más destacable de la depuración del personal MZA afincado en Badajoz, y especialmente en Mérida, es que estuvo bajo la férula de la autoridad militar golpista, y será esta autoridad la encargada de los procedimientos depuradores. Partiendo del hecho de que no

existen datos que cuantifiquen el número de empleados que se vieron afectados por los decretos promulgados por la parte de la compañía que quedó en territorio faccioso, es complicado ubicar a los depurados pacenses en una u otra de las etapas arriba indicadas; máxime si como hemos constatado en Mérida, muchos de los empleados huyeron el 11 de agosto del 36 a zona republicana. Para poder ofrecer ese dato cuantitativo sería necesario consultar los expedientes personales de depuración, donde se debiera recoger lo relativo al procedimiento sufrido por cada cual. Con todo, sabemos, según Polo, que fueron 703 los depurados con residencia en la provincia de Badajoz¹³.

Lo que sí conocemos, como se puntualizó más arriba, es la base legislativa que se usó en esta etapa marcada por el control militar, promulgada por la golpista Junta de Defensa Nacional. De una parte el Decreto Ley de 13 de septiembre, el conocido como decreto 108, dirigido a partidos políticos y sindicatos, pero que también se aplicó “a los funcionarios públicos y a los de empresas subvencionadas por el Estado”, entre los que bien pudieron encontrarse los ferroviarios de Mérida. De otra parte el algo más tardío Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936¹⁴.

Gracias a las investigaciones citadas, apoyados en la amplia base de datos recabada a partir de varios archivos, podemos conocer la casuística depuradora sufrida por los empleados pacenses de la MZA y, además, su distribución por municipios, lo cual es una aportación valiosísima y una base idónea para posteriores estudios monográficos sobre la depuración del ferrocarril en Badajoz.

De esos 703 empleados, sólo 10 lo hacían en la capital de la provincia, lo que supone una pronunciada desviación de lo que ocurría en el resto de provincias, y 693 en el resto de municipios con presencia de la MZA. De aquéllos, 4 (0,57%) fueron no depurados; 85 (12,09%) sufrieron la separación definitiva; 245 (34,85 %) se reincorporaron con sanción al servicio; y 369 (52%) pudieron reincorporarse sin sufrir sanción, aunque habiendo padecido la apertura de un expediente de depuración, probablemente muchos siendo privados de algunos de sus derechos durante el tiempo que aquél duró, pero todos sintiendo la angustia de un futuro incierto, como poco cargado con la mácula de “sospechoso de des-

¹³ Estos 703 depurados estuvieron inmersos en el proceso depurador, según se afirma en el trabajo de Polo Muriel, entre octubre de 1939 y febrero de 1943, lo que no es óbice para que algunos expedientes viniesen de la etapa guerracivilista.

¹⁴ En Boletín Oficial de la Junta de la Junta de Defensa Nacional de España, 16-IX-1936. No hace falta señalar que este decreto-ley fue precedente directo de la Ley de Responsabilidades Políticas. Véase también MUÑOZ RUBIO, M., “La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en el ferrocarril español. Un proyecto de recuperación de la memoria histórica” en Cuartas Jornadas Archivo y Memoria, Madrid 19 y 20 de noviembre de 2009, pp. 2-3.

afección” al Nuevo Estado¹⁵. Por municipios y, o, estaciones, así, se repartieron los depurados de la provincia:

Cuadro 2º. Depuración de la compañía MZA en la provincia de Badajoz

Municipio	Depurados	Municipio	Depurados
Mérida	221 (30,8%)	Medellín	8 (1,1%)
Almorchón	158 (22,4%)	Almendralejo	8 (1,1%)
Cabeza del Buey	52 (7,3%)	D. Álvaro	5 (0,7%)
VVAA de la Serena	44 (6,2%)	Carmonita	3 (0,4%)
Llerena	39 (5,5%)	Casas y Reina	3 (0,4%)
Campanario	22 (3,1%)	Guareña	3 (0,4%)
Fuente del Arco	21 (2,9%)	Valdetorres	3 (0,4%)
D. Benito	20 (2,8)	Torremejía	2 (0,2%)
Castuera	19 (2,7%)	Villagozalo	2 (0,2%)
Magacela	15 (2,1%)	La Zarza	2 (0,2%)
Zafra	14 (1,9%)	Benquerencia	1 (0,1%)
Badajoz	10 (1,4%)	Garrovillas	1(0,1%)
Quintana	10 (1,4%)	Matanegra	1(0,1%)
El Quintillo	8 (1,1%)	Usagre y Bienvenida	1 (0,1%)
Las Cabras	8 (1,1%)	Vca de los Barros	1(0,1%)

Cuadro elaboración propia; datos en POLO MURIEL, F., pp. 492-505¹⁶.

Salta a las vista un dato relevante, y es que entre los municipios de Mérida y Cabeza del Buey-Almorchón acapararon el 60,5 % de los casos de depuración

¹⁵ En POLO MURIEL, F., *Op. Cit.* Pp. 231-234.

¹⁶ Si se suma los datos facilitados en el cuadro se comprobará que la cifra resultante es 701, dos menos de los 703 que se señalan como depurados para la provincia. La diferencia puede estar en algún trabajador que tuviera ficha pero no expediente.

de toda la provincia, 427 casos, lo cual no deja de ser una ecuación previsible pues eran también estos tres núcleos los que concentraban un mayor número de trabajadores de la MZA. Del mismo modo tampoco es sorprendente que Mérida, núcleo tradicional de comunicaciones y referente ferroviario de la región, copará el primer lugar, lo que no era sino el resultado de esa tradicional relevancia, pero también de la fuerte politización e ideologización de su núcleo obrero ferroviario, y que se dejó sentir en la profundidad de la represión en todas sus vertientes, depuración incluida.

4º LA MZA EN MÉRIDA: PROFUNDA REPRESIÓN DE UN NÚCLEO FERROVIARIO.

La represión del colectivo de los ferroviarios en Mérida, en todas sus tipologías, como así lo corroboran las cifras disponibles, no fue menos implacable que la de otros lugares en los que podrían calificarse las cifras de severas, como Madrid u otras zonas del país ocupadas al final de la contienda. En cierto modo es lógico que así fuese, puesto que si una de las funciones de la represión era la limpieza de los desafectos y contrarios al régimen, lo cierto es que el núcleo ferroviario de Mérida estuvo plagado de aquéllos, además de representar en sí una potente concentración obrera, la más importante de la región dentro del sector del ferrocarril sin lugar a dudas.

La identificación de Mérida con tren y ferroviarios está plenamente justificada, pues la llegada de aquél a la ciudad rectificó, como bien es sabido, el rumbo de una historia que era declinante ya siglos atrás. Desde que en 1864 pasó el primer tren mercancías por la ciudad, y que poco después, en 1866, se inaugurase bajo pompa regia la línea Madrid-Lisboa, todo empezó a cambiar poco a poco para la ciudad¹⁷. Entre las transformaciones, quizás la más importante fue que, tal y como afirmó Javier Doncel, cambió la tipología económica de Mérida, con un transvase notable del sector primario a los sectores industrial y comercial. Este cambio estructural activó la capacidad de la ciudad para atraer población, que en cantidades respetables llegó a Mérida para trabajar y vivir. Entre esos inmigrantes, eran mayoría los que venían atraídos por las obras derivadas de la infraestructura ferroviaria, y una de sus primeras preocupaciones, lógicamente, era la de buscar un lugar en el que vivir, ellos y sus proles. El

¹⁷ Para conocer más sobre la llegada de los caminos del hierro a la ciudad cfr. CABALLERO RODRÍGUEZ, J. "El Periodo Liberal 1833-1874", en LÓPEZ DÍAZ, J. C. et alii (ed.). *Historia de Mérida*, Mérida, Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, 2018, 1º edición, pp. 185-189.

viejo caserío secular no estaba en condiciones de absorber un caudal migratorio que destacó por ser seguramente el más importante de los experimentados por la región, y en consecuencia los nuevos vecinos se vieron obligados a ocupar otras zonas de la ciudad, algunas de las cuales era eriales desde siglos atrás¹⁸.

Una de esas zonas fue la situada más allá del matadero municipal, dirección norte, la que en otro tiempo fue la salida hacia la llamada Vía de la Plata y que pasaría a llamarse con el sencillo nombre de El Barrio, metonimia que hoy en día sigue usándose para la barriada; y aunque cada vez de forma más pálida, permanece en el imaginario colectivo el sobrenombre de barrio de los ferroviarios, que unido décadas después a la construcción de las casas del matadero le conferirían el definitivo rasgo de barrio obrero, quizás el primero netamente tal en Mérida. Sin menoscabo de otros espacios, en este particular barrio se asentaron buena parte de las familias de los ferroviarios que fueron llegando a la ciudad, y se convirtió en un enclave muy particular. El dinamismo que caracterizó a los empleados del sector tuvo también su reflejo en la comunidad emeritense, que muy probablemente fue la responsable de importar desde otras latitudes ideas y prácticas culturales que eran inéditas aquí. Desde muy pronto los ferroviarios de Mérida estuvieron asociados; así la Asociación de Ferrocarriles Zona XIX contó con su propia sede, símbolo de la pujanza del sector, un caserón en la confluencia de las calles Calvario y Concordia en el que, entre otras muchas cosas, los ferroviarios tuvieron su propia escuela, destinada a los hijos de sus asociados pero que también recogía otros niños de la ciudad¹⁹.

No sabemos el momento aproximado, pero está claro que el movimiento sindical arraigó entre los ferroviarios de Mérida; y lo hizo con fuerza en un grupo, como ya hemos dicho en otra parte, fuertemente ideologizado. Tanto la UGT como la CNT, sobre todo parece ser que el primero, tuvieron una sólida implantación entre los ferroviarios emeritenses, y las fichas y expedientes de depuración no dejan lugar a la duda. Pero no sólo el sindicalismo fue característico del colectivo de empleados del ferrocarril en Mérida. Seguramente durante la dictadura de Primo los partidos políticos de la izquierda obrera (aunque no sólo ellos) hicieron suerte entre un colectivo que junto a otros fue ariete contra la Dictadura. Como ejemplo de esto que decimos, cabe destacar que con la llegada de la II República, quienes habían sido tradicional oposición, dieron el salto a las instituciones. No es casualidad que, que sepamos hasta la fecha, hasta cinco

¹⁸ En DONCEL RANGEL, J., *Mérida, historia urbana (1854-1987)*, Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca, 1991, pp. 16-18.

¹⁹ En LÓPEZ DÍAZ, J.C., *Mérida y la II República. Historia de un tiempo y sus protagonistas*, Mérida, Ayuntamiento de Mérida, 2011, pp. 228-229.

concejales del ayuntamiento de Mérida fueran obreros ferroviarios, cuatro a la vez durante el Frente Popular: Rafael Ramírez Zúñiga, Francisco Monje Cruz, Manuel Soria Lucas y el propio alcalde Andrés Nieto Carmona, además de José Cortés, que lo fue durante el 1º Bienio, aunque parece ser que éste, a diferencia de los otros cuatro que eran miembros del Partido Socialista Obrero Español, lo era de Acción Republicana, el partido de Manuel Azaña.

Con estas particularidades y características no extrañarán las cifras que de represión en sus múltiples vertientes pueden ofrecerse a día de hoy. Y es que el de los ferroviarios iba a ser uno de los colectivos más afectados por la persecución franquista, durante la guerra y, sobre todo, al finalizar ésta, cuando los consejos de guerra empezaron a ajustar cuentas con los perdedores. No contamos con datos de la represión en Mérida desagregados por subsectores productivos, más allá de estos que ahora ofrecemos nosotros del ferrocarril, y que en cualquier caso hay que tomar como una aproximación; pero parece difícil que aparte de los obreros dedicados al trabajo de la tierra, hubiera algún otro colectivo que presentase estas cifras. Y es que no por nada la plaza que hoy se llama de Luis Chamizo, en la que estuviera situado el mercado nuevo el pasado siglo XX, era conocida en la postguerra entre los corrillos afligidos de las gentes del barrio como “de las viudas”, pues allí parece ser que se juntaban muchas que lo eran de ferroviarios represaliados.

Mito o realidad esas concentraciones de viudas, lo cierto es que los datos que arrojan las fuentes acerca de la represión, en cualquiera de sus manifestaciones, sobre el colectivo ferroviario dejan pocas dudas sobre la dureza de la misma. Como ya se ha señalado anteriormente, al caer Mérida en manos facciosas muy pronto y huir de la ciudad un buen número de ferroviarios que continuaron en la batalla, es complicado, sin consultar todos y cada uno de los expedientes individuales, saber en qué momento empezaron el proceso, aunque en el caso de los asesinados por “paseos” sí es más sencillo saberlo pues lo fueron en su mayoría en los días o semanas inmediatas al 11 de agosto. De ahí que no hagamos esa diferenciación y sí señalemos cifras generales, sin distingos de etapas.

En cualquier caso de una plantilla de 714 empleados con residencia en Mérida para el año 1940 (que es la cifra más fiable que tenemos y debió ser muy similar en 1936, por eso la tomamos como referencia en nuestro análisis) 221 de ellos sufrieron depuración en diverso grado, bien aplicándoseles el decreto 108 o bien la Ley de 10 de febrero de 1939. Esos 221 suponían el 30,9% de la plantilla emeritense; pero es que esos 221 trabajadores supusieron a su vez el 31,4% de los 703 depurados registrados a fecha de hoy para la provincia; por tanto casi 4 de cada 10 represaliados tuvieron su lugar de residencia en Mérida.

da²⁰. Comparados con los datos que ofrece Polo Muriel en su estudio canónico sobre todas las concesionarias, vemos como a escala nacional, y según el propio Polo, en torno al 68% de la plantilla del año 1935 sufrió depuración. De entrada pudiera parecer entonces que la proporción de la depuración en Mérida fue claramente inferior; pero es una impresión errónea. Sabemos que la mayor parte del territorio MZA cayó en manos franquistas casi o al final de la guerra, entonces el proceso depurador se volvió más sistemático y discrecional; con todo, el porcentaje de no sancionados fue muy alto, concretamente del 71,6%; y entre los sí sancionados, los que sufrieron el castigo más grave, la separación definitiva, sólo supusieron el 5,9%. Mientras tanto, en Mérida los casos de depuración fueron menos en proporción, pero ésta fue mucho más elevada en cuanto a sanciones y dureza de ésta, como ahora veremos.

A estos 221 depurados habría que sumarles los 81 ferroviarios represaliados (49 de ellos con la máxima pena), entre “paseos”, muerte en la cárcel, aplicación de la pena capital (normalmente conmutada por cárcel) y penas de prisión o privación de libertad. Así la cifra de empleados del ferrocarril represaliados con residencia en Mérida que hoy por hoy podemos ofrecer es de 302 trabajadores, que venían a representar al 42,2% de la plantilla del año 1940 (similar a la que hubo en 1936), lo que parece un porcentaje elevado y nos informa de la dureza empleada contra este colectivo, tradicionalmente ideologizado y políticamente activo.

Esa dureza, como ya adelantamos, se adivina sin demasiado esfuerzo tras observar el resultado que en cuanto a tipología sancionadora de la depuración han arrojado las indagaciones realizadas. Entre esos 221 la casuística de las sanciones impuestas arroja las cifras que siguen²¹:

-Sin sanción (por no tener o no constar nada en la ficha)	83
-Separación definitiva con pérdida de derechos	48
-Traslado forzoso y postergación para ascenso	11
-Suspensión se empleo y sueldo	1
-Pérdida de haberes	1

²⁰ Datos empleados Censo 1940 Instituto Nacional de Estadística; datos depurados en Badajoz en POLO MURIEL, F., op, cit., p.234

²¹ De estos 221 a los que nos referimos, 187 provienen de la consulta que hicimos de la base de datos elaborada con las fichas personales que se conserva en el Centro de Documentación de la Memoria Histórica de Salamanca (en adelante CDMH). Polo Muriel, gracias a la consulta de otras fuentes que complementan a las del archivo salmantino, nos confirma que la depuración alcanzó a los 221 obreros, cifra ésta que para nosotros es la referencia.

-Postergación para ascender	49
-Jubilación	3
-Postergación + inhabilitación.....	7
-Postergación+ prohibición	2
-Baja por abandono	2
-Advertencia privada/anotación	13
-Sin derecho a haberes.....	1

Comparando, mientras que para el conjunto del territorio MZA los expedientes que se saldaron con sanción supusieron el 27,7%, en Mérida los sancionados supusieron el 62%, 138 casos de los 221. Y dentro de las sanciones la de mayor severidad, la separación definitiva, se impuso un total de 48 veces (sólo superada por los 49 sancionados con la postergación para ascender) que se corresponde con el 34,7% de las sanciones totales y el 21,7% de los 221 expedientados.

Particularmente nos llama la atención la sanción consistente en una “advertencia privada” o “anotación en el expediente”, por lo que encierra de síntesis acerca del propósito que realmente albergaba la depuración: un procedimiento planificado para amilanar, paralizar y expulsar de la vida socioeconómica a todo el que se considerase una amenaza para el estado totalitario en ciernes. Consultar alguno de los expedientes informativos que se abrieron a instancias de la autoridad, generalmente militar, interesada en saber acerca del comportamiento de un ferroviario cualquiera, supone trasladarse a una realidad de delación, calumnia y ensañamiento con quien estaba expuesto a la intemperie de la indefensión.

De entre todos los expedientes informativos contenidos en los fondos archivísticos municipales, un número de ellos, siete en este caso, estaban centrados en trabajadores de la MZA. En todos hay una peculiaridad, y es que son de fecha posterior a la aprobación de la Ley de 10 de febrero de 1939, evidencia de que parte de los ferroviarios emeritenses fueron depurados tras la guerra civil y no inmediatamente tras la caída de la ciudad. El expediente solía abrirse a instancias de la Comandancia Militar de zona que solicitaba al alcalde el informe de un individuo concreto. Las carpetillas solían contener los informes realizados tras petición municipal por el Jefe de la Policía Local, el Jefe de Investigación y Vigilancia, el Comandante de la Guardia Civil y el Secretario del Servicio de Información e Investigación de la FET de la JONS.

Son una buena fuente de información para conocer mejor el complejo camino que debían padecer los depurados. Salvador Aragón Vargas, que según

la información de la base de datos del CDMH fue sancionado a dos años de postergación para ascensos y pérdida del derecho a haberes, es un buen ejemplo. Su expediente es cronológicamente el primero de los que tenemos, del 29-IV-1939, y consta de una primera parte con sendos informes firmados respectivamente por el Jefe de Investigación y Vigilancia y por el Jefe de la Policía Local. Ambos hacían saber sobre el comportamiento de Salvador con el “Glorioso Movimiento”. Hay que indicar que estos dos fueron bastante similares en su juicio sobre el individuo y que ninguno de ellos fue excesivamente duro. Ambos señalaban que Salvador había sido militante socialista, que se creía había estado afiliado al Sindicato Ferroviario, y que huyó de la ciudad tras el 11 de agosto para prestar servicio en zona roja como fogonero en el tren “Los Cuervos”. No hacen ninguno de los dos informes valoraciones personales, ni criminalizan, como si ocurrirá en otros casos, al depurado; incluso uno de ellos justifica la toma de armas por parte de Salvador por la orden de un comisario político.

Pero el procesamiento de depuración de Salvador se realizó en paralelo a la confinación del interesado en campos de trabajo forzados en Cataluña, por lo que las sanciones impuestas que antes hemos indicados fueron, digamos, la guinda a la privación de libertad y explotación que padeció Salvador, al menos hasta mediados de 1940. Sabemos que estuvo en dos batallones de trabajadores, uno la 1ª Compañía de Trabajadores del Grupo de Zapadores la FET de la JONS, ubicado en Sarría de Ter, y el otro el Batallón de Trabajadores nº 11, en Figueras. Los responsables de ambos batallones solicitaron al ayuntamiento de Mérida informes del susodicho y es a colación de una estas peticiones cuando se emite el informe de conducta más duro, desviado del sentido de los dos anteriores, cargado de observaciones personales, todas negativas, y repleto de dialéctica falangista, como no podía ser de otra forma, pues lo emitió el Servicio de Información de la FET de la JONS. En él se dice que Salvador Aragón era de conducta pública y privada mala, que había sido un socialista acérrimo, que había tomado las armas contra el Movimiento y que incluso había faltado al trabajo los días previos a la “liberación”. Un completo decálogo de la delación, hecho desde instancias civiles y que por más que debamos circunscribirlo al caso particular de Salvador, muestran con la crudeza de los hechos el papel que Falange tuvo en la venganza contra los perdedores²².

²² Archivo Histórico Municipal de Mérida, legajo 494. Policía Local. Expedientes de conducta. En el expediente de Salvador Aragón hay también una carta de petición de su esposa, Rosa Moreno Martín, que solicitaba al Ayuntamiento un certificado de conducta sobre su esposo, que se hallaba en un batallón de trabajadores. Seguramente la petición viniera motivada por su intención de sacar al esposo del batallón y fue probablemente lo que provocó a su vez la petición por parte de los batallones de los informes arriba indicados, dado que la fecha de la petición de

El de Salvador Aragón es sólo un caso más de los 302 represaliados con residencia en Mérida de los que tenemos constancia. Todos sufrieron en sus carnes las consecuencias de la represión, incluidos los que saldaron sus expedientes sin sanción alguna, pero que se vieron frente a la ingrata realidad de enfrentarse a la sombra de la sospecha, algo que no favorecería en ningún caso que pudieran vivir, ellos y sus familias, con la paz y la tranquilidad que predicaba el Estado Nuevo. Los que perdieron la vida dejaron además a sus familias con la doble condena de la estigmatización y la privación de recursos para subsistir. Sobre todos sus nombres y sus padecimientos cayó un largo periodo de silencio.

ANEXO. FERROVIARIOS CON RESIDENCIA EN MÉRIDA QUE SUFRIERON REPRESIÓN Y DEPURACIÓN

Nombre	Tipo de represión y pena
Ángel Abengózar Alegre	Depuración/ sin sanción o no consta
José Manuel Abengózar González	Depuración/postergación de un año para ascender
Domingo Acosta	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Rafael Aguirrezabal Romero	Depuración/sin sanción o no consta
José Alameda López	Represión/paseo “causa relacionada con la guerra” 23-02-1937
Ramón Alegre Iriberry	Depuración/postergación de 2 años para ascender. Inhabilitación de 2 años para desempeñar cargos de mando. Sin derecho a haberes.
José Alhajas Jiménez	Depuración/postergación de un año para ascender
Félix Álvarez Donoso	Depuración/postergado 4 años para ascender
Manuel Álvarez Pinto	Represión/paseo “causas relacionadas con la guerra”, 23-02-1937
Fidel Álvarez Ventura	Depuración/sin sanción o no consta
Manuel Amor Pérez	Depuración/postergado 1 años para ascender
Salvador Aragón Vargas	Depuración/postergación 2 años para ascender. Sin derecho a percibo de haberes
Juan Arce Rodríguez	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra” 11-08-1936
Juan Arias Martín	Represión/consejo de guerra, 12 años de arresto
Juan Arnés Laguna	Represión/consejo de guerra, 10 años de prisión
Pedro Ayala Trujillo	Depuración/sin sanción o no aparece

Rosa es anterior a aquéllos.

Cabe indicar del mismo modo, que de los siete ferroviarios que se conservan sus expedientes informativos, cinco aparecen en las fichas de depuración del CDMH.

Francisco Ayuso López	Depuración/postergación de 2 años para ascender
Enrique Barón Sanosa	Represión/consejo de guerra, encarcelado en Mérida
Francisco Barrasa Gil	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Manuel Barro del Castillo	Represión/paseo "causas relacionadas con la guerra", 23-02-1937
Antonio Barroso Garrido	Depuración/sin sanción o no aparece
José Barroso Gil	Depuración/postergación 1 año sin ascender
Joaquín Barroso Sabido	Depuración/traslado de residencia, postergación 3 años sin ascender.
Miguel Benítez Fernández	Depuración/postergación de 1 año sin ascender, suspensión de empleo y sueldo durante 10 meses (baja definitiva en 1938)
Miguel Berrocal Hoces	Depuración/traslado de residencia, postergación de 4 años para ascender
Antonio Blanco Godoy	Depuración/sin sanción o no aparece
Fernando Blázquez Peña	Represión/ prisión en Mérida
Joaquín Bohoyo Rodríguez	Depuración/jubilación forzosa
Pedro Bravo Filguera	Depuración/sin sanción o no aparece
Joaquín Cabanillas Martínez	Depuración/postergado 1 año para ascender
Manuel Cabanillas Casado	Represión/paseo, "lucha con la fuerza pública a causa de la guerra", 26-08-1936
Emilio Cáceres Vázquez	Represión/paseo, "causas relacionada con la guerra", 19-10-1936
Francisco Calvo Pañero	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública, 12-09-1936
Rogelio Calvo Pañero	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Teófilo Calvo Pañero	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 15-08-1936
Andrés Camons López	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 18-11-1936
Juan Cárdenas Luna	Depuración/postergación 3 años sin ascender, traslado de residencia.
Martín Carmona Delgado	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Tomás Carmona Lavado	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Manuel Carmona Nieto	Represión/consejo de guerra, prisión, 12 años y un día
Antonio Caro Asensio	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Patrocino Carranza Calero	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 11-08-1936 10

José Carrasco Sánchez	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Gabriel Carretero Rodríguez	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/ prisión
Diego Casillas Arce	Depuración/postergado 2 años para ascender
Críspulo Carvajal Gil	Represión/consejo de guerra, prisión en Badajoz, 6 meses y un 1 día,
Antonio Cerro Rivera	Depuración/traslado, postergación de 3 años para ascender
Antonio Cidoncha Gómez	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, prisión
Aniceto Cidoncha González	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Antonio Cidoncha González	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Lorenzo Cidoncha Vaquerizo	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 11-08-1936
Francisco Claramonte Melía	Represión/consejo de guerra, 20 años de represión menor
Julián Colado Herrera	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 10-10-1936
Fernando Collado Collado	Depuración/sin sanción o no aparece
Juan Cordero Tobalo	Depuración/sin sanción o no aparece
José Cortés Alcántara	Depuración/sin sanción o no aparece
José Cortés Romero	Represión/consejo de guerra, prisión, 21-11-1940 (muerte en prisión por gastrorragia)
Antonio Cortijo Oviedo	Depuración/traslado, postergación de cuatro años para ascender
Manuel Cortijo Oviedo	Depuración/pérdida de haberes durante el tiempo que estuvo sin trabajar
Manuel Cruz Moreno	Depuración/sin sanción o no aparece
Daniel David Suárez	Depuración/postergación de 3 años para ascender. Sin derecho a haberes hasta incorporación a su puesto
Miguel Delgado Delgado	Depuración/traslado de residencia. Postergación de tres años para ascender
Jesús Delicado López	Depuración/advertencia privada como consecuencia del expediente de depuración
Félix del Río Valverde	Represión/paseo, “choque con la fuerza pública”, 26-08-1936
Modesto Díez Mendoza	Depuración/sin sanción o no aparece
José Dotor Carrizo	Depuración/sin sanción o no aparece
Justo Enamorado Blanes	Depuración/sin sanción o no aparece

Juan Estévez Sánchez	Depuración/postergación de 1 año para ascender
Mariano Fácil Morcillo	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Pablo Fácil Morcillo	Depuración/sin sanción o no aparece
Teodoro Fernández Calvo	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos sus derechos
Manuel Fernández Guillén	Depuración/traslado de residencia. Postergación de 3 años para ascender
Francisco Flores Jiménez	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Antonio Flores Mora	Depuración/sin sanción o no aparece
Mariano Flores Mora	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Juan Flores Tesoro	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Eugenio Frías González	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 17-10-1936
Julián Fuster Muñoz	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Fernando Galán Rodríguez	Depuración/postergación de 3 años para ascender
José Gallardo Puerto	Depuración/sin sanción o no aparece Represión/ consejo de guerra, prisión
Tomás García Calderón	Depuración/postergación de 1 año para ascender
Juan García González	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Francisco García Pérez	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 23-02-1937
Francisco Garrido Carvajal	Depuración/suspensión de empleo y sueldo durante 8 meses, 1 año sin ascender Represión/consejo de guerra, 12 años de reclusión menor
Francisco Garrido Correa	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Inocente Garrido Correa	Depuración/postergación de 3 años para ascender Represión/consejo de guerra, prisión, muerte por septicemia
Valentín Garrido Olmedo	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos sus derechos Represión/consejo de guerra, prisión
Santos Germán González	Depuración/postergación de 5 años para ascender y 5 de inhabilitación para cargos
Ramón Gil Jaime	Represión/muerte, “causas relacionadas con la guerra”, 18-05-1937
Antonio Gil Sánchez	Depuración/sin sanción o no aparece
Gabriel Gómez Grajera	Depuración/postergación de 5 años para ascender
Manuel González Bellón	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos

Emilio González Cepeda	Depuración/advertencia privada como consecuencia del expediente de depuración
Francisco González Cortes	Depuración/advertencia privada como consecuencia del expediente de depuración
Alfonso González Engilanos	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Joaquín González Espada	Depuración/sin sanción o no aparece
Francisco González Espinosa	Depuración/sin sanción o no aparece
Francisco González Expósito	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Juan González Gadañón	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Juan González Gallego	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos.
Juan González Prieto	Depuración/traslado
Anselmo González Rodríguez	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Joaquín González Sánchez	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 23-09-1936
Casimiro González Sosa	Depuración/sin sanción o no aparece
Manuel González Torrado	Depuración/ dado de baja por delito no común Represión/consejo de guerra, 12 años y 1 día de represión menor
Hipólito González Villa	Depuración/sin sanción o no aparece
Mariano González Villa	Depuración/sin sanción o no aparece
Ramón Gordillo de la Cruz	Depuración/advertencia privada como consecuencia del expediente de depuración
Manuel Gracia Martínez	Represión/muerte, "hemorragia cerebral", 21-11-1936
José Miguel Gras	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 19-08-1936
Cipriano Guerrero Álvarez	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Joaquín Guerrero Álvarez	Depuración/ traslado forzoso, postergación de 5 años para ascender y 5 de inhabilitación
Andrés Guillén Nieto	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos.
José Manuel Guisado Muñoz	Depuración/ traslado, postergación de 4 años para ascender
Fernando Gutiérrez Caballero	Depuración/separación definitiva con pérdida de toso los derechos
Francisco Gutiérrez Melchor	Depuración/sin sanción o no aparece
Francisco Guzmán Vacas	Depuración/advertencia privada como consecuencia de expediente de depuración
Manuel Heras García	Depuración/pérdida de haberes durante el tiempo que estuvo sin trabajar y jubilación

Manuela Hidalgo Mejías	Depuración/traslado. Postergación de 1 año para ascender. Suspensión de empleo y sueldo durante 10 meses
José Hidalgo Moraga	Depuración/postergación de 3 años para ascender. Sin derecho a más percibo de haberes que los que le correspondan desde la fecha en que ingresó últimamente en el trabajo
Benito Hinojal Rodillo	Depuración/advertencia privada como consecuencia de expediente de depuración
Ricardo Huertas Maldonado	Depuración/anotación en el expediente de su actuación durante el periodo rojo
Antonio Izquierdo Martín	Represión/consejo de guerra, 12 y 1 día de reclusión menor
Juan Jiménez Alhaja	Depuración/sin sanción
Andrés Jiménez Migallón	Depuración/ separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Felipe Jiménez Muga	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Pedro Jiménez Patiño	Depuración/sin sanción
Gregorio Jiménez Salcedo	Depuración/postergación de 2 años para ascender
Joaquín Juárez Fernández	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 22-09-1936
Manuel Lavado Carrasco	Depuración/advertencia privada como consecuencia de expediente de depuración
Federico López Balbuena	Depuración/sin sanción
Carmelo López Cuenca	Represión/consejo de guerra, prisión
Antonio López Díaz	Depuración/postergación de 1 año para ascender
José López González	Depuración/sin sanción
Antonio López Pérez	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Rafael López Prats	Depuración/sin sanción
Felipe López Rodríguez	Depuración/sin sanción
Manuel López Rodríguez	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra" 23-07-1937
Leopoldo López Rodríguez	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Luis López Samper	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 22-11-1936
José María Lozano Lobo	Depuración/sin sanción o no aparece
José Luque Vaquero	Depuración/sin sanción o no aparece
Gonzalo Maestre Puerto	Depuración/sin sanción o no aparece
Juan Francisco Manca Macías	Depuración/sin sanción o no aparece

Vicente Manjavacas Simón	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, pena capital conmutada por 30 años de prisión
Dionisio Manzano Hernández	Depuración/sin sanción o no aparece
Benito Manzano Vidales	Depuración/sin sanción o no aparece
Santiago Marín Macías	Represión/consejo de guerra, 6 meses y 1 día de prisión menor
Manuel Martín Moyano Moreno	Depuración/sin sanción o no aparece
Pablo Martín Paredes	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Pedro Martínez Felipe	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
José Martínez Flores	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Antonio Martínez García	Depuración/postergación de 2 años para ascender
José Martínez Gil	Depuración/sin sanción o no aparece
Bernardo Martínez Vizcaíno	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos
Juan P. Mascuñano Granados	Depuración/ anotación en el expediente de su actuación durante el periodo rojo
Clemente Matos Moreno	Depuración/sin sanción o no aparece
Fernando Mateos Manchón	Represión/consejo de guerra, 12 años de reclusión
Modesto Maya Garza	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 16-08-1936
Ángel Mejías Calvo	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 1-09-1936
Clemente Matos Moreno	Depuración/sin sanción o no aparece
Fernando Méndez Ruíz	Depuración/sin sanción o no aparece
Martín Mendieta Lozano	Represión/consejo de guerra, prisión
Estanislao Millán Rubio	Depuración/sin sanción
Santiago Molano Gómez	Depuración/sin sanción o no aparece
Francisco Molina Ceballos	Depuración/sin sanción o no aparece
José Molina Alcalá	Depuración/sin sanción o no aparece Represión/consejo de guerra, consejo de guerra, 12 años de reclusión
José Molina Muñoz	Depuración/sin sanción o no aparece
Francisco Monje Cruz	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 18-8-1936
Saturnino Montaña Vega	Depuración/sin sanción o no aparece
Antonio Montero Hurtado	Depuración/sin sanción

Juan Montero Montero	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, prisión
Manuel Morales Manchón	Depuración/postergación de 3 años para ascender. Sin derecho a más percibo de haberes que los que le correspondan desde la fecha en que ingresó últimamente en el trabajo
Julio Moreno Caro	Depuración/sin sanción o no aparece
Diego Moreno Naranjo	Depuración/sin sanción o no aparece
José Manuel Moreno Pascual	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra, 11-08-1936
Antonio Moro Rodríguez	Depuración/sin sanción o no aparece
Agustín Muñoz Cano	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 11-08-1936
Francisco Muñoz García	Depuración/sin sanción o no consta
Joaquín Muñoz Pozo	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 9-09-1936
Manuel Muriel Sáenz de Cáceres	Depuración/postergación de 2 años para ascender
Antonio Naharro Mohedano	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Victoriano Nieto Álvarez	Depuración/sin sanción o no aparece
Antonio Nieto Molinero	Depuración/postergación de 5 años para ascender
José Nieto Sánchez	Depuración/traslado. Suspensión de empleo y sueldo durante 5 meses
Manuel Noriega Estébanez	Depuración/sin sanción o no aparece
Manuel Omenat Jiménez	Depuración/ separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Pedro Ortiz Cervantes	Depuración/sin sanción o no aparece
Miguel Osorio García	Depuración/sin sanción o no aparece
Diego Osorio Moreno	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 17-10-1936
Julio Pacheco Serrano	Depuración/sin sanción o no aparece
Juan Paredes Retamar	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Santiago Parras Arias	Depuración/postergación 5 años para ascenso e inhabilitación, sin derecho a haberes hasta incorporación Represión/consejo de guerra, 12 años y 1 día de reclusión menor
Esteban Pascual Caballero	Represión/paseo, "hemorragia cerebral", 16-11-1936
Antonio Peironcely Galán	Depuración/advertencia privada como consecuencia del expediente de depuración

Fermín Peláez Gallardo	Depuración/postergación de 2 años para ascender. Sin derecho a más percibo de haberes que los que le correspondan desde la fecha en que ingresó últimamente en el trabajo
Antonio Penco Fernández	Depuración/postergación de 3 años para ascender
Andrés Peña Espinosa	Depuración/postergación de 4 años para ascender
Fernando Pereira Zama	Depuración/sin sanción
Francisco Pérez León	Depuración/sin sanción
Luis Pin Tostado	Depuración/postergación de 1 año para ascender
Ángel Pinheiro Torres	Depuración/sin sanción
Victoriano Pinheiro Torres	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 11-08-1936
Antonio Pizarro Aldana	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 12-10-1936
Pedro José Poveda Baeza	Depuración/jubilación forzosa
Eugenio Prieto Pinilla	Depuración/postergación de 1 año para ascender
Félix Puerto Carroza	Depuración/postergación de 2 años para ascender
José Quintana Zambrano	Represión/paseo,"causas relacionadas con la guerra",16-11-1936
Juan Rabanales Carrasco	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Miguel Rafael Galán	Depuración/sin sanción o no aparece
Rafael Ramírez Zúñiga	Represión/muerte
Pedro Ramos Rodríguez	Depuración/postergación de 1 año para ascender
Eduardo Rica Azuaga	Depuración/ anotación de los antecedentes en su expediente
Juan Riera Collado	Depuración/sin sanción o no aparece
José Rincón Rebollo	Depuración/sin sanción o no aparece
Joaquín Ríos Anos	Depuración/sin sanción o no aparece Represión/consejo de guerra, pena capital conmutada por 30 años de prisión
Diego Rivero Romero	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Tomás Rivero Muñoz	Represión/paseo,"choque con la fuerza pública",12-10-1936
Francisco Rodríguez Bastante	Depuración, separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Antonio Rodríguez Casals	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra",30-08-1936
Bernardino Rodríguez García	Depuración/sin sanción o no aparece
Alejandro Rodríguez Gómez	Depuración/sin sanción

Severino Rodríguez Matute	Depuración/postergación de 3 años para ascender, suspensión de empleo y sueldo
Mariano Rodríguez Muñoz	Depuración/sin sanción o no aparece
Alfonso Rodríguez Pedrero	Represión/consejo de guerra, 14 años de reclusión menor
Eusebio Rodríguez Pedrero	Represión/consejo de guerra, prisión
Nicasio Rodríguez Pereira	Depuración/sin sanción o no aparece
Agustín Rodríguez Pinchitor	Depuración/sin sanción o no aparece
Manuel Rodríguez Rodríguez	Depuración/sin sanción o no aparece
Antonio Rodríguez Sánchez	Depuración/sin sanción o no aparece
Ricardo Rodríguez Segador	Depuración/sin sanción o no aparece
Felipe Rodríguez Vasijo	Represión/consejo de guerra, pena capital conmutada por 30 años de prisión
Felipe Rodríguez Vargas	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Antonio Román Jiménez	Depuración/sin sanción o no aparece
Antonio Romero la Casa	Depuración/sin sanción o no aparece
Wenceslao Romero de Castilla López	Represión/paseo, 16-09-1936
José Rubio Torrado	Depuración/postergación de 3 años para ascender, inhabilitación absoluta para cargos
Santiago Ruiz Andujar	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Juan Ruiz Fernández	Depuración/postergación de 2 años para ascender
Guillermo Ruiz Gil	Represión/paseo, "choque con la fuerza pública", 16-11-1936
Placido Ruiz Martínez	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 11-08-1936
Gregorio Ruiz -Ortega Simancas	Postergación de 2 años para ascender
Javier Salguero Pozo	Depuración/postergación de 1 año para ascender, inhabilitación para cargos
Joaquín San Miguel Martínez	Depuración/postergación de 1 año para ascender
José Sánchez Ángel	Depuración/sin sanción o no aparece
Miguel Sánchez Aparicio	Depuración/sin sanción o no aparece
Damián Sánchez Balseras	Depuración/ anotación en el expediente de su actuación durante el periodo rojo
Guillermo Sánchez Banda	Depuración/traslado. Postergación de 2 años para ascender.
Miguel Sánchez Céspedes	Depuración/sin otro derecho al percibo e haberes que los correspondientes a partir de la fecha que reanude el servicio
Mariano Sánchez Gallardo	Depuración/sin sanción o no aparece
Eduardo Sánchez González	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos

Antonio Sánchez Lozano	Depuración/postergación de dos años para ascender
Francisco Sánchez Rodríguez	Depuración/sin sanción o no aparece
Alfonso Sánchez Rodríguez	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 25-08-1936
Ricardo Sánchez Rodríguez	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 11-08-1936
Manuel Sánchez Sánchez	Depuración/sin sanción o no aparece
Aniceto Santos Escobar	Depuración/separación definitiva por pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, prisión
Pedro Sanz Serrano	Depuración/sin sanción o no consta
José Saquete Fernández	Depuración/postergación de 4 años para ascender, sin derecho a haberes hasta que reingrese
Julián Segovia González	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, 15 años de reclusión menor
Ildefonso Serralamera Jiménez	Depuración/ anotación de los antecedentes en su expediente
Joaquín Soler Fuentes	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Nicasio Solís Carroza	Depuración/sin sanción o no aparece
Alfonso Solís Lozano	Depuración/sin sanción o no aparece
Juan Solomando Muñoz	Depuración/ suspensión definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, 30 años de reclusión mayor
Manuel Soria Lucas	Represión/consejo de guerra, prisión
Vicente Soriano Galán	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 20-08-1936
José Suárez Garrido	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 19-11-1936
José Tarifa Lavado	Depuración/postergación de 1 año para ascender, sin derecho a haberes hasta su reincorporación
Isidoro Tena Tena	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos.
Francisco Lorenzo Tercero Blanco	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 11-10-1936
Cecilio Tesoro Alberto	Represión/paseo, "causas relacionadas con la guerra", 5-12-1936
Juan Antonio Toro Quesada	Depuración/postergación de 3 años para ascender, inhabilitación para cargo
Manuel Torres Guisado	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos Represión/consejo de guerra, pena capital conmutada por 30 años de prisión

Luis Torres Amador	Represión/consejo de guerra, prisión
Francisco Trejo García	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Pedro Ugena Ramírez	Depuración/separación definitiva con pérdida de todos los derechos
Bonifacio Vázquez Nogales	Depuración/postergación de 3 años para ascender, inhabilitación para cargo
Damián Velázquez Moreno	Depuración/postergación de 1 año para ascender, inhabilitación para cargo
Enrique Velázquez Moreno	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 23-02-1937
Matías Velázquez	Depuración/postergación de 1 año para ascender, sin derecho a haberes hasta reincorporación
Julio Vélez Cordero	Represión/paseo, “causas relacionadas con la guerra”, 23-02-1937
Félix Villaseñor Alcázar	Depuración/sin sanción o no aparece
Simón Zancudo González	Depuración/sin sanción o no aparece

Cuadro elaboración propia. Fuentes: CDMH, PREMHEX y MARTÍN BASTOS, J., Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista, 1936-1950, Mérida, edit. PREMHEX, 2015²³.

²³ Estos datos de empleados del ferrocarril represaliados con residencia en Mérida se pueden completar con los de aquellos otros que nacieron en Mérida pero trabajaban en otras localidades, para eso véase: ESPINOSA MAESTRE, F., *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Edit. Crítica, 2003.

Se habrá observado que del listado que ofrecemos hay 16 casos de empleados que fueron represaliados con cárcel, reclusión, etc. y que además fueron depurados, cumpliendo en este caso un doble castigo Fernando Delgado Rodríguez, en su trabajo sobre la guerra civil en Mérida, aporta varios documentos interesantes con los que el conocido párroco de Santa Eulalia, César Lozano, trató de interceder por la vida de varios ferroviarios emeritenses. La historia de la intervención salvadora del cura eulaliense ha sido desde entonces recordada en la ciudad y como todos los recuerdos transmitidos de generación en generación ha acabado por incorporarse a la pequeña historia local como otra leyenda más. Es evidente que tuvo mucho de real y que la intercesión del párroco, fuera en la forma que fuera, con más o menos arrojo por su parte, consiguió salvar la vida (momentáneamente en algún caso) a muchos ferroviarios. Sin duda un acción encomiable, que fue agradecida por muchas familias de Mérida durante años, como es comprensible. Empero, aunque sí les pudo salvar de la muerte, algunos de las personas que aparecen en los papeles de César Lozano publicados por Delgado, no se libraron de sufrir algún castigo. Modesto Díez y Diego Moreno no fueron sancionados pero sí pasaron por el proceso de depuración; Julián Segovia y Julián Fuster, fueron separados de forma definitiva del servicio; Francisco Claramonte y Valentín Garrido padecieron penas de reclusión. El caso de Pedro Soriano es más dramático, pues acabó siendo ejecutado, en DELGADO RODRÍGUEZ, F., *La Guerra Civil en Mérida*, Mérida, edición propia, 2014.

BIBLIOGRAFÍA:

- CABALLERO RODRÍGUEZ, J. “El Periodo Liberal 1833-1874”, en LÓPEZ DÍAZ, J. C. et alii (ed.). *Historia de Mérida*, Mérida, Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, 2018, 1º edición
- CAMISÓN YAGÜE, J. A. “La juridificación de los mecanismos de control social del primer franquismo”, en CHAVES PALACIOS, J., *Mecanismo de control social y político en el primer franquismo*, Barcelona, Edit. Anthropos, 2019.
- DELGADO RODRÍGUEZ, F., *La Guerra Civil en Mérida*, Mérida, edición propia, 2014.
- DONCEL RANGEL, J., *Mérida, historia urbana (1854-1987)*, Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca, 1991.
- ESPINOSA MAESTRE, F., *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Edit. Crítica, 2003.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E., *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales*. Madrid, Siglo XXI, 2017.
- CHAVES PALACIOS, J. (coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2012.
- CHAVES PALACIOS, J. et alii, *Proyecto recuperación de la memoria histórica de Extremadura: balance de una década (2003-2013)*, Mérida, PREMHEX, 2014.
- LÓPEZ DÍAZ, J.C., *Mérida y la II República. Historia de un tiempo y sus protagonistas*, Mérida, Ayuntamiento de Mérida, 2011.
- MARTÍN BASTOS, J., *Badajoz: tierra quemada. Muertes a causa de la represión franquista, 1936-1950*, Mérida, edit. PREMHEX, 2015.
- MARTÍN ZÚÑIGA, F, GRANA GIL. I y SANCHIDRIÁN BLANCO, C., “La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto”, en *Historia de la Educación*, nº. 29, Ediciones Universidad de Salamanca, 2010.
- MORENTE VALERO, F., “La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión” en *Hispania*, LXI/2, nº 208, 2001.
- MUÑOZ RUBIO, M., “La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en el ferrocarril español: un proyecto de recuperación de la memoria histórica”, *IV Jornadas Archivo y Memoria*, Madrid, 2009.

POLO MURIEL, F., La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975). Madrid, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015.